

1000-8101

4-103-21

Teatros

1845

Expediente de jubilacion del
Apuntador D. Jose Nicolau.

Suspensa el pago de esta jubilacion p.^o hallarse
contratado p.^o el año comiso del 846 a 47

N.º 127



Como Ayuntamiento Constitucional de esta M. N. V.

Jose Nicolson V.º apuntador de estos teatros, de

Madrid 6 de Marzo de 1845.
Por acuerdo qual.
del Sr. D. N.º de Madrid.
Jose a informe
relacionacion de
los teatros.

N.º con el debido respeto hace presente: Que habiendo
venido embargado en el año de 1828 para el teatro del Prin-
cipe y continuado en ambos hasta el día, desempeñando sus
obligaciones con el mayor celo y puntualidad, ha sabido
q. no tiene cabida en la formacion de compañías para el
proximo año comico; y siendo este uno de los casos q. estan
previstos en el convenio celebrado entre N.º y los actores

A. N.º suplica q.º previos los tramites q.º en el mismo estan mar-

Madrid 6 de Marzo de 1845.
Informe de los teatros
que se junta Cali
revisado y hecho alacion recibida un singular favor.
Impresos a los teatros

cados, se sirva concederle la jubilacion q.º le corresponda con
arreglo a su clase y años de servicio, en cuyo acto de justi-

D. N.º de Madrid

Madrid 5 de Marzo de 1845

Barbosa

Jose Nicolson

Excelentísimo Señores.

Exmo. Señor

La Junta Calificadora cumpliendo con su cometido declara ser cierto cuanto expone en todas sus partes D.^o José Nicolás que cuenta diez y siete años de buenos servicios en los Teatros de esta Corte, y que desandole sin colocacion en ellos para el año propiamente está en el caso de ser jubilado, correspondiéndole quince r.^o diarios, que es la pensión censuaria a los de su clase. Madrid 7 de Marzo de 1845.

Exmo. Señor

Marcos Barón

Antonio Duran

León Tebiana

Moreno Romea

José

Pedro Lopez

Exmo. Sr.

La Empresa del Teatro del Príncipe para el año cómico de 1845 a 1846 está de acuerdo en todo lo que expresa el anterior informe de la Junta Calificadora. Madrid y Marzo 8 de 1845.

Exmo. Sr.

La Empresa del teatro de Valbuena en todo conforme con la Junta de Calificación de Madrid 10 de Marzo de 1845. Y Lomberia

J. Romea

[Signature]

[Signature]

Madrid 17 de Mayo de 1845.



Informacion de los
Mediante lo informado p. la
Junta Jurejurada y Impresora
de los Centros no halla inconveniente
esta informacion en q. V. E. se sirva con
ceder a este interinada la publica-
cion de 15 r. diarios q. se correspon-
den con arreglo a diez y siete años
q. lleva de servicio y segun lo
prevenido en el convenio celebrado
entre V. E. y los actores jubilados.

Layetano de Alor

Perales

Excmo

Madrid 18 de Marzo de 1845.

In digno. Cons.

En vista de las observaciones emitidas por
varios señores, se acordó: vuelva a la Comis.
para q. teniendo presente los ante cedentes

Relativos al convenio hecho con los
actores y jubilados de los teatros en
1842 y la lista de los sujetos á quien
se comprendiese dicha gracia, ma-
nifieste si los individuos de que se
trata se hallan en el caso de entrar
desde luego al disfrute de la jubi-
lacion.



La Com.^a de Espectáculos
cumpliendo con el precedente
acuerdo de V. E. y teniendo pre-
sente los antecedentes q.^{ta} produ-
jeron el convenio celebrado con
los actores en 1842. y las listas
de los sujetos á quienes se com-
prenden de la jubilacion ha hallado el
informe de la Junta Calificadora
y cumplido en los teatros conforme
con el precedente convenio por lo

(13)

Cual la form.^a reproducida en
informe del 19 del presente
deklarand acordor ad. Jose
Nicolau a la pension de quin-
ce n. diarios: Mad. 27. de Mayo
de 1845.

Señor Excmo. Ayuntamiento

Madrid 1.º de Abril de 1845.
En Acuerdo Cons.
conforme con la Comision.

Cumplase el acuerdo
ejecutivo de S.E.

E. A. G.

Barbosa

Handwritten text, likely a preface or introduction, containing several lines of cursive script. The text is partially obscured by a large, illegible signature or stamp.

Handwritten text, likely a main body or conclusion, containing several lines of cursive script. The text is partially obscured by a large, illegible signature or stamp.

(A)
Sr. D. Jose Nicolau

Mad. 24 de Abril 1845.

El Sr. Ayuntamiento fons. de esta ci. de
Villa conforme con lo manifestado p.^o la
Comision de Espectaculos publicos, en
virtud de lo informado por la Junta salifi-
cadora y Empressores de los Teatros p.^o de
esta corte, se ha servido conceder a V. por
un acuerdo de ~~los~~ del cor. de la subitacion
de quince m. diarios q.^e le corresponden
con arreglo a los 17. años q.^e como apuntador
tiene de servicio en los mismos y segun
el convenio ultimamente celebrado entre
S. E. y los actores de ellos.

Lo q.^e comunico a V. p.^o en inteligencia
y satisfaccion

Dios &c =

Con esta fha se comunico a la Contaduria
y al Apoderado de subitacion cuyas nimitas
se encontraran en el expediente de D. Pedro
Lopez.

17

L

